

ACORDADA N° 33  
AÑO 1986

EXP. DE SUPERINTENDENCIA N° 4534/80

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el / Señor Ministro Decano, en ejercicio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don Augusto César Belluscio y los señores Ministros doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que por acordada 28/82 se aprobó el Reglamento para la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación.

Que en su artículo 4° inc. b) el mencionado reglamento dispone que "...los vocales transitorios para cada situación serán designados: 1) // los suplentes, por el Sr. Secretario de Superintendencia".

Que por acordada 8/84 la Secretaría de Superintendencia fue dividida en una Secretaría de Superintendencia Judicial y una de Superintendencia Administrativa; y por acordada 25/84 se organizó el funcionamiento de ambas, procurando una racional adjudicación de funciones.

Que todo lo relacionado con los trámites administrativos, compras, producción, mantenimiento y suministro de bienes quedó bajo la dependencia de la Secretaría de Superintendencia Administrativa.

Que por ello, si bien la Comisión de Preadjudicaciones depende directamente del señor Presidente de la Corte Suprema (confr. art. 5° del reglamento), resulta coherente que la facultad fijada por el art. 4° inc. b) sea ejercida por la Secretaría de Superintendencia Administrativa.

Por ello,

ACORDARON:

Aclarar el art. 4° inc. b) del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación aprobado por la acordada 28/82 en el sentido de que los suplentes que allí se men

